COL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cédula de Extranjería

RESIDENTE No. 479443 479443



APELLIDOS: DRAVIGNEY

NOMBRES: PHILIPPE WERNER HENRI

NACIONALIDAD: FRA

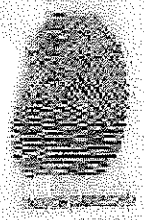
FECHA DE NACIMIENTO: 1965/05/16

SEXO: M RH: O+

EXPEDICIÓN: 2024/05/09

VENCE: 2029/05/01





P628338

El titular de este documento debe notificar a MIGRACIÓN COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.

The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.

www.migracioncolombia.gov.co

Director Migración Colombia

Fernando García Manosalva

I<COL479443<<<1<<<<<<<<<<<<<<<

6505161M2905017FRA<<<<<<<<<<<2

DRAVIGNEY<<PHILIPPE<WERNER<HEN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141260415947

(415)7707212489984(8020) 000014126041594 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 0 0 3 0 7	7	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GROUPE SEB ANDEAN S. A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
GROUPE SEB ANDEAN	GRSA S.A.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Rionegro 6 1 5

41. Dirección principal
KM 40 AUT MEDELLIN-BOGOTA VDA GALICIA

42. Correo electrónico asuntoslegales@groupeseb.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 2 3 7	6 0 4 5 6 9 8 8 8 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
2 7 5 0	1 9 3 4 0 8 0 9	4 7 5 9	1 9 3 4 0 8 0 9	8 2 9 9 9 5 2 2		3 7

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 8 9 10 13 14 15 18 19 26 33 41 42 48 52 55 59 62

03- Impuesto al patrimonio	14- Informante de exogena	42- Obligado a llevar contabilidad
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar	15- Autorretenedor	48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
07- Retención en la fuente a título de rent	18- Precios de transferencia	52 - Facturador electrónico
08- Retención timbre nacional	19- Productor de bienes y/o servicios exen	55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto	26- Declaración individual precios de tran	59 - Autorretención especial renta
10- Obligado aduanero	33- Impuesto nacional al consumo	62 - Impuesto nacional sobre productos plá
13- Gran contribuyente	41- Declaración anual de activos en el exte	

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código: 22 23 44	55. Forma: 1 — 56. Tipo: 3 — Servicio 1: 57. Modo: 2 — 58. CPC: 82

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2026-07-07 / 10:15:19AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DRAVIGNEY PHILIPPE WERNER HENRI

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Fecha generación documento PDF: 06-08-2026 07:53:41AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/08/2026 - 09:45:21
Recibo No. S001089794, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CqN94CCtXw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES , DESDE EL 16 DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL NÚMERO 3212516432, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, O TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO elecciones@ccoa.org.co **O LA PÁGINA WEB** www.ccoa.org.co
"

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GROUPE SEB ANDEAN S.A
Sigla : GRSA S.A.
Nit : 890900307-7
Domicilio: Rionegro, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 110533
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 14 de febrero de 2018
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 40 AUTOPISTA MEDELLIN-BOGOTA VEREDA GALICIA
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico : asuntoslegales@groupeseb.com
Teléfono comercial 1 : 5698888
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KM 40 AUTOPISTA MEDELLIN-BOGOTA VEREDA GALICIA
Municipio : Rionegro, Antioquia
Correo electrónico de notificación : asuntoslegales@groupeseb.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1980 del 09 de agosto de 1934 de la Notaria Segunda de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2018, con el No. 40318 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INDUSTRIAS METALURGICAS UNIDAS S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4361 del 20 de diciembre de 1955 de la Notaria Tercera De Medellin de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2018, con el No. 40318 del Libro IX, se decretó POR MEDIO DE LA CUAL LA DENOMINACION SERA: INDUSTRIAS METALURGICAS UNIDAS S.A IMUSA (INFORMACION REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA)

Por Escritura Pública No. 968 del 21 de mayo de 1990 de la Notaria Segunda De Medellin de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2018, con el No. 40318 del Libro IX, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO DE MEDELLIN AL MUNICIPIO DE COPACABANA (ANT) INFORMACION REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Por Escritura Pública No. 1282 del 19 de junio de 2000 de la Notaria Septima de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2018, con el No. 40318 del Libro IX, se decretó ESCISION DE LA SOCIEDAD, LA CUAL SE FRACCIONA CONSTITUYENDO UNA NUEVA SOCIEDAD QUE GIRARA BAJO LA DENOMINACION DE: VALORES COPACABANA S.A (INFORMACION REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN)

Por Escritura Pública No. 2809 del 28 de diciembre de 2000 de la Notaria Septima de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2018, con el No. 40318 del Libro IX, se decretó COMPROMISO DE FUSION ENTRE LAS SOCIEDADES INDUSTRIAS METALURGICAS UNIDAS S.A IMUSA S.A (ABSORBENTE) E IMUSA REGAL S.A (ABSORBIDA) (DOMICILIO PRINCIPAL RIONEGRO) ACLARADA POR ESCRITURA PUBLICA N 1871 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2002 DE LA NOTARIA 7 DE MEDELLIN (INFORMACION REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN)

Por Escritura Pública No. 4229 del 28 de diciembre de 2011 de la Notaria 17 De Medellin de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2018, con el No. 40318 del Libro IX, se decretó ACUERDO DE FUSION ENTRE LAS SOCIEDADES INDUSTRIAS METALURGICAS UNIDAS S.A (ABSORBENTE) Y LA SOCIEDAD INDUSTRIAS ARFEL S.A.S (62855-12) Y GROUPE SEB COLOMBIA S.A (DOMICILIADA EN CAJICA) (ABSORBIDAS) (INFORMACION REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN)

Por Escritura Pública No. 4229 del 28 de diciembre de 2011 de la Notaria 17 de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2018, con el No. 40384 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL A: GROUPE SEB COLOMBIA S.A (INFORMACION REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN)

Por Escritura Pública No. 4229 del 28 de diciembre de 2011 de la Notaria 17 de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2018, con el No. 40384 del Libro IX, se decretó CAMBIOS DE DOMICILIO DE COPACABANA A MEDELLIN (INFORMACION REPORTADA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN)

Por Escritura Pública No. 524 del 29 de enero de 2018 de la Notaria 38 de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2018, con el No. 40384 del Libro IX, DE LA CIUDAD DE

MEDELLIN A EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, LA CUAL SE ENCONTRABA INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN DESDE EL 13/08/1934 Y MATRICULADA DESDE EL 29/03/1972. (INFORMACION REPORTADA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLLIN)

Por Escritura Pública No. 9201 del 27 de diciembre de 2018 de la Notaria 38 Del Circulo De Bogotá de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de enero de 2019, con el No. 43561 del Libro IX, se decretó CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE: GROUPE SEB COLOMBIA S.A POR: GROUPE SEB ANDEAN S.A Y CAMBIO DE SIGLA DE: GRSC S.A. POR: GRSA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendra como objeto o empresa social, las siguientes actividades principales: En ejercicio de su objeto social, actuando por su propia cuenta, por intermedio de terceras personas o como comisionista o consignataria puede realizar negocios de transformar, manufacturar, explotar, extraer, producir, comprar, vender, permutar, invertir, importar, exportar, y, en general, comerciar en: A. Cualquier metal puro o aleado, desde el mineral hasta el producto ya terminado y todos los articulos, mercaderias y mercancias en los cuales cualquier metal, puro o aleado sea o pueda ser usado. B. Plastico, desde la materia prima hasta el producto ya terminado y todos los articulos, mercaderias y mercancias en los cuales el plastico y cualquier derivado sea o pueda ser usado. C. Elementos, sustancias, materiales, servicios, energia, facilidades, maquinarias, suministros, y cosas que puedan ser usadas en conexion directa con la produccion, uso o venta de los productos mencionados en los estatutos. D. Fabricacion y venta de productos para el hogar en materiales plasticos y metalicos, con la marca imusa y otras propias o de los clientes.

desarrollo del objeto: En desarrollo del objeto social, la sociedad podra: 1) Adquirir todos los activos fijos de caracter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposicion. 2) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipo, marcas y demas derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro, si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesion de propiedad industrial. 3) Concurrir a la constitucion de otras empresas o sociedades, con o sin el caracter de filiales, nacionales o extranjeras, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; cuyos objetos o fines sociales puedan ser similares o diferentes al de esta sociedad. 3) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios. 5) Emplear en inversiones de cualquier clase, los medios sobrantes disponibles de la sociedad. 6)

Adquirir y tener acciones u otros titulos de participaciones en sociedades o asociaciones y enajenarlos cuando las circunstancias, por motivos ajenos a la especulacion lo hicieren aconsejable. 7) Fusionar o escindir la sociedad en otra y otras. 8) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relacion de medio a fin con el objeto social expresado en los estatutos, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

paragrafo 1: Constitucion de otras sociedades. Para concurrir a la constitucion de otras sociedad se requerira autorizacion de la junta directiva; si se tratare de sociedades subordinadas, tal autorizacion debera darse con la mayoria de los miembros de junta.

paragrafo 2: Inversiones en inmuebles. Tambien podra la sociedad puede invertir en acciones, titulos de capitalizacion, bonos u otros valores, dineros suyos destinados a pasivos eventuales.

paragrafo 3. Inversion en inmuebles. Tambien podra la sociedad por disposicion o con autorizacion de la junta directiva adquirir bienes muebles o inmuebles como inversion lucrativa de fondos, reservas, provisiones y disponibilidades semejantes.

(informacion reportada por la camara de comercio de medellin para antioquia)

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 16.539.600.500,00
No. Acciones	165.396.005,00
Valor Nominal Acciones	$ 100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 3.823.414.500,00
No. Acciones	38.234.145,00
Valor Nominal Acciones	$ 100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 3.823.414.500,00
No. Acciones	38.234.145,00
Valor Nominal Acciones	$ 100,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representacion legal: La sociedad tendra un (1) presidente. El presidente es el representante legal de la sociedad en juicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administracion directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la asamblea general de accionistas estaran subordinados a el. El presidente de la sociedad trabajara al servicio de esta durante todo su tiempo laborable y solo podra ocuparse en otros menesteres con autorizacion de la junta directiva o en los casos en que, de acuerdo a la ley, deba desempeñar funciones de forzosa aceptacion.

suplentes: La sociedad tendra hasta tres (3) suplentes del presidente que lo reemplazaran en sus faltas permanentes, temporales y/o accidentales.

funciones y facultades del presidente: En desarrollo de lo estipulado en los articulos 99 y 196 del codigo de comercio son funciones y facultades del presidente de la sociedad las siguientes: A) hacer uso de la denominacion social. B) ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y los acuerdos y resoluciones de la junta directiva. C) designar y remover libremente los empleados de la sociedad que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, tambien libremente, al personal de trabajadores, determinar su numero, fijar el genero de labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. Es obligacion del presidente informar a la junta directiva sobre incrementos salariales, bonificaciones y terminos de negociacion de la convencion colectiva. Ademas solicitarle su aprobacion para el nombramiento y

remuneracion de quienes ejerceran diferente cargos directivos en la sociedad. D) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. E) convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva de la sociedad a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la asamblea, cuando se lo solicite un numero plural de accionistas que represente por menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas. F) presentar a la asamblea general de accionistas, en sus sesiones ordinarias, en asocio de la junta directiva, los estados financieros de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestion y las medidas cuya adopcion recomiende a la asamblea. G) informar a la junta directiva, acerca de las politicas de descuentos en cartera (validar semestralmente la politica de ventas e informar las excepciones), e informar semestralmente las politicas de fijacion de precios. H) apremiar a los empleados y demas servidores de la sociedad a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. I) cuidar que la recaudacion o inversion de los fondos de la empresa se hagan debidamente. J) ejercer todas las facultades que directamente delegue en el la asamblea general de accionistas y la junta directiva.

(informacion reportada por la camara de comercio de medellin para antioquia)

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1915 del 28 de octubre de 2020 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de noviembre de 2020 con el No. 51432 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	PAUL ERIC NICOLAS DE JARNAC DE GARDEPEE DE SALIGNAC	C.E. No. 1.134.030

Por Acta No. 1890 del 11 de marzo de 2014 de la Junta Directiva , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2018 con el No. 40384 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	PHILIPPE DRAVIGNEY	C.E. No. 479.443

Por Acta No. 1911 del 24 de enero de 2019 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2019 con el No. 46969 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	. VACANTE	**********

Por Acta No. 1902 del 30 de marzo de 2017 de la Junta Directiva , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2018 con el No. 40384 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	VACANTE .	**********

JUNTA DIRECTIVA

Por Escritura Pública No. 980 del 07 de febrero de 2022 de la Notaria 38 de BOGOTA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2022 con el No. 58221 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PAUL ERIC NICOLAS DE JARNAC DE GARDEPEE DE SALIGNAC	PAS. No. 17AF34831
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JUAN GUILLERMO SANCHEZ ZARAMA	C.C. No. 79.329.966
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PHILIPPE SUMEIRE	PAS. No. 13CA61110
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PHILIPPE DRAVIGNEY	C.E. No. 479.443

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	EMMANUEL ARABIAN	PAS. 14CR83469
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ROSHAN SHAFA	PAS. FU192438
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JULIAN ENRIQUE CHAPARRO GONZALEZ	C.C. 94.411.998
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	BRUNO LABROSSE	PAS. 12CY26814

REVISORES FISCALES

Por Extracto del Acta No. 107 del 30 de marzo de 2021 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2021 con el No. 53618 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORIA FISCAL	KPMG S.A.S.	NIT No. 860.000.846-4	

Por documento privado del 25 de noviembre de 2024 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2024 con el No. 73662 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MAURICIO VARGAS MONTOYA	C.C. No. 1.128.400.277	262649-T

Por documento privado No. . del 05 de enero de 2023 de la Firma Revisoria Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2023 con el No. 62923 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANA MARIA VARELA JARAMILLO ENTIDAD: 8600008464 - KPMG S.A.S.	C.C. No. 1.152.453.917	299655-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1169 del 05 de junio de 2025 de la Notaria Diecisiete Del Circulo De Medellin de MEDELLIN, registrado/a en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2025 con el No. 704 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **SANDRA MARCELA LONDOÑO CASTRO identificado con CC. No. 43210972**, para que represente a la Sociedad en todas las actuaciones y asuntos en que tenga que intervenir la misma en los procesos laborales, en calidad de demandante, quejosa, opositora, demandada o demás que pudieren llegar a surgir de interés de la Sociedad o en contra de GROUPE SEB ANDEAN S.A. Que en ejercicio del poder conferido en el presente escrito a SANDRA MARCELA LONDOÑO CASTRO, podrá ejecutar los siguientes actos relacionados con cualquier trámite que sea judicial, extrajudicial o administrativo, siempre y cuando sea de origen y naturaleza laboral. Representar a la referida Sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los Juzgados, Tribunales Superiores, de Arbitramento Voluntario, Contencioso Administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante, como demandada, cómo coadyuvante, como opositora o como incidentista. Representar a la referida Sociedad en conciliaciones extrajudiciales. Otorgar en nombre de la citada Sociedad los poderes especiales que sean del caso. La apoderada queda expresamente facultada para sustituir poderes (con todas las facultades a ella conferidas en el presente poder) y para reasumirlos en cualquier momento. Representar a la misma Sociedad ante las autoridades administrativas del orden Nacional, Departamental, Municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. Notificarse de cualquier demanda en contra de la Sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias judiciales o prejudiciales. Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la Sociedad poderdante. En general queda facultada para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de funcionarios administrativos Nacionales, Departamentales o Municipales y de entidades descentralizadas del mismo orden. En aquellos asuntos en los que sea del caso, también queda facultada para solicitar ante compañías de seguros o terceros, el reembolso de lo indemnizado por la GROUPE SEB ANDEAN S.A, en ejercicio del derecho de subrogación. En todo caso, y en el evento de no encontrarse especificado en los apartes

anteriores, la apoderada queda facultada para instaurar toda clase de acciones, peticiones, solicitudes y demás actuaciones relacionadas con los procesos laborales en que tenga que intervenir GROUPE SEB ANDEAN S.A. y podrá desempeñar todas aquellas funciones que sean inherentes del cargo y es claro que, en aquellos eventos en los que se requiera de la actuación de abogados, estará facultada para delegar en tales profesionales, aquellos aspectos que así lo requieran por medio de poder especial debidamente identificado y diligenciado. Dentro de los actos que requieran de la presencia de los profesionales acabados de mencionar, es claro que ellos realizarán aparte de las labores que son propias de su cargo, aquellas que estén conferidas en el correspondiente poder. Que el poder que por este acto recibe SANDRA MARCELA LONDOÑO CASTRO, se le otorga de manera indefinida y deberá ser renunciado o revocado expresamente por escritura pública.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 550 del 22 de marzo de 1935 de la Notaria Segunda De Medellin Medellín	40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 888 del 08 de mayo de 1935 de la Notaria Segunda De Medellin Medellín	40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 588 del 06 de marzo de 1937 de la Notaria Segunda De Medellin Medellín	40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 1990 del 22 de agosto de 1938 de la Notaria Segunda De Medellin Medellín	40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 463 del 20 de febrero de 1939 de la Notaria Segunda De Medellin Medellín	40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 2106 del 21 de agosto de 1940 de la Notaria Segunda De Medellin Medellín	40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 1281 del 11 de abril de 1944 de la Notaria Segunda De Medellin Medellín	40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 860 del 07 de marzo de 1945 de la Notaria Segunda De Medellin Medellín	40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 3099 del 17 de septiembre de 1946 de la Notaria Segunda De Medellin Medellín	40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 3566 del 27 de septiembre de 1949 de la Notaria Tercera De Medellin Medellín	40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 4361 del 20 de diciembre de 1955 de la Notaria Tercera De Medellin Medellín	40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 1931 del 10 de abril de 1957 de la Notaria Tercera De Medellin Medellín	40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 2013 del 23 de mayo de 1960 de la Notaria Segunda De Medellin Medellín	40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 5713 del 03 de octubre de 1963 de la Notaria Tercera De Medellin Medellín	40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 5347 del 12 de noviembre de 1964 de la Notaria Tercera De Medellin Medellín	40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 2200 del 23 de junio de 1966 de la Notaria Segunda De Medellin Medellín	40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 1805 del 07 de junio de 1967 de la Notaria Segunda De Medellin Medellín	40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 2184 del 18 de noviembre de 1975 de la Notaria Octava De Medellin Medellín	40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX

*) E.P. No. 6242 del 22 de diciembre de 1977 de la Notaria 40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
Quinta De Medellin Medellin
*) E.P. No. 6795 del 29 de diciembre de 1978 de la Notaria 40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
Quinta De Medellin Medellín
*) E.P. No. 2895 del 27 de noviembre de 1979 de la Notaria 40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
Decima De Medellin Medellín
*) E.P. No. 2274 del 22 de diciembre de 1980 de la Notaria 40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
Decima De Medellin Medellín
*) E.P. No. 936 del 09 de mayo de 1989 de la Notaria Segunda 40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
Medellín
*) E.P. No. 968 del 21 de mayo de 1990 de la Notaria Segunda 40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
De Medellín Medellín
*) E.P. No. 2017 del 15 de mayo de 1991 de la Notaria Sexta 40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
De Medellin Medellín
*) E.P. No. 183 del 31 de enero de 1992 de la Notaria 40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
Septima De Medellin Medellín
*) E.P. No. 1359 del 08 de junio de 1992 de la Notaria 17 De 40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
Medellin Medellín
*) E.P. No. 1238 del 23 de diciembre de 1999 de la Notaria 40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
De Copacabana Medellín
*) E.P. No. 029 del 11 de enero de 2000 de la Notaria 40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
Septima Medellín
*) E.P. No. 1282 del 19 de junio de 2000 de la Notaria 40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
Septima Medellín
*) E.P. No. 2809 del 28 de diciembre de 2000 de la Notaria 40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
Septima Medellín
*) E.P. No. 1000 del 28 de abril de 2003 de la Notaria 17 De 40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
Medellin Medellín
*) E.P. No. 941 del 01 de abril de 2005 de la Notaria 17 De 40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
Medellin Medellín
*) E.P. No. 4229 del 28 de diciembre de 2011 de la Notaria 40318 del 14 de febrero de 2018 del libro IX
17 De Medellin Medellín
*) E.P. No. 4229 del 28 de diciembre de 2011 de la Notaria 40384 del 21 de febrero de 2018 del libro IX
17 Medellín
*) E.P. No. 524 del 29 de enero de 2018 de la Notaria 38 40384 del 21 de febrero de 2018 del libro IX
Bogotá
*) E.P. No. 3967 del 15 de junio de 2015 de la Notaria 38 41875 del 13 de julio de 2018 del libro IX
Del Circuito Bogotá
*) E.P. No. 9201 del 27 de diciembre de 2018 de la Notaria 43561 del 02 de enero de 2019 del libro IX
38 Del Circulo De Bogota Bogotá
*) E.P. No. 980 del 07 de febrero de 2022 de la Notaria 38 58220 del 28 de febrero de 2022 del libro IX
Bogotá

ep-693 20060330 Notaria 04 rionegro rm09-40384 20180221

ep-2295 20061024 Notaria 02 rionegro rm09-40384 20180221

ep-771 20090507 Notaria 02 rionegro rm09-40384 20180221

ep-1562 20110523 Notaria 17 medellin rm09-40384 20180221

ep-6242 19772212 Notaria 5ta medellin rm09-40384 20180221, Aclarada por escritura numero 5982 de diciembre 04 de 1978

(informacion reportada por la camara de comercio de medellin para antioquia)

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

CERTIFICA - ACLARACIÓN SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

SITUACION DE CONTROL: SITUACION DE CONTROL GROUPE SEB COLOMBIA S.A

MATRIZ: SEB INTERNATIONALE, DOMICILIO: CHEMIN DU PETIT BOIS FRANCESA, ACTIVIDAD: PARTICIPACION EN TODAS LAS SOCIEDADES, FRANCESAS O EXTRANJERAS, CUALQUIERA QUE SEA SUS OBJETOS, A SABER, LA ADQUISICION Y LA SUSCRIPCION DE ACCIONES, OBLIGACIONES, PARTES SOCIALES, Y DE INTERES, DE TODOS LOS TITULOS Y VALORES; TODAS LAS OPERACIONES FINANCIERAS RELATIVAS A ESTAS PARTICIPACIONES, LA COMPRA, LA FABRICACION Y LA VENTA DE TODOS LOS ARTICULOS DE EQUIPOS DOMESTICOS CON EL FIN DE SU DISTRIBUCION, ASI COMO TODAS LAS OPERACIONES QUE PERMITAN CONTRIBUIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA REALIZACION DE ESTE FIN, ESPECIALMENTE LAS OPERACIONES, MOBILIARIAS, INMOBILIARIAS, FINANCIERAS, COMERCIALES E INDUSTRIALES.

CONFIGURACION: PRIVADO DE JULIO 07 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: LIBRO 9 NRO. 40384 2018/02/21

CONTROLA DIRECTAMENTE A: GROUPE SEB COLOMBIA S.A, DOMICILIO: RIONEGRO COLOMBIANA SUBORDINADA. PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: ACTIVIDAD: LA SOCIEDAD TENDRA COMO

OBJETO O EMPRESA SOCIAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES: EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL, ACTUANDO POR SU PROPIA CUENTA, POR INTERMEDIO DE TERCERAS PERSONAS O COMO COMISIONISTA O CONSIGNATARIA, PUEDE REALIZAR NEGOCIOS DE TRANSFORMAR, MANUFACTURAR, EXPLOTAR, EXTRAER, PRODUCIR, COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, INVERTIR, IMPORTAR, EXPORTAR Y, EN GENERAL, COMERCIAN EN:

1. A) CUALQUIER METAL PURO O ALEADO, DESDE EL, MINERAL HASTA EL PRODUCTO YA TERMINADO Y TODOS LOS ARTICULOS, MERCADERIAS Y MERCANCIAS EN LOS CUALES CUALQUIER METAL, PURO O ALEADO, SEA O PUEDA SER B) PLASTICO, DESDE LA MATERIA PRIMA HASTA EL PRODUCTO YA TERMINADO Y TODOS LOS

ARTICULOS, MERCADERIAS Y MERCANCIAS EN LOS CUALES EL PLASTICO Y CUALQUIER DERIVADO SEA O PUEDA SER USADO. C) ELEMENTOS, SUSTANCIAS, MATERIALES, SERVICIOS, ENERGIA, FACILIDADES, MAQUINARIAS, SUMINISTROS Y COSAS QUE PUEDAN SER USADAS EN CONEXION DIRECTA CON LA PRODUCCION, USO O VENTA DE LOS PRODUCTOS MENCIONADOS EN LOS DOS LITERALES ANTERIORES. D) FABRICACION Y VENTA DE PRODUCTOS PARA EL HOGAR EN MATERIALES PLASTICOS Y METALICOS, CON LA MARCA IMUSA. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: 1.ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARADTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICION. 2. ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. 3. CONCURRIR A LA CONSTITUCION DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARACTER DE FILIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS; CUYOS OBJETOS O FINES SOCIALES PUEDAN SER SIMILARES O DIFERENTES AL DE ESTA SOCIEDAD. 4. TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. 5. IMPLEAR EN INVERSIONES DE CUALQUIER CLASE, LOS MEDIOS SOBRANTES DISPONIBLES DE LA SOCIEDAD. 6. ADQUIRIR Y TENER ACCIONES U OTROS TITULOS DE PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES O ASOCIACIONES Y ENAJENARLES CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS, POR MOTIVOS AJENOS A LA ESPECULACION LO HICIEREN ACONSEJABLE. 7. FUSIONAR O ESCINDIR LA SOCIEDAD EN OTRA Y OTRAS. 8. EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTICULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD.

CONFIGURACION: PRIVADO DE JULIO 07 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: LIBRO 9 NRO. 40384 2018/02/21

(INFORMACION REPORTADAPOR LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA)

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2750
Actividad secundaria Código CIIU: G4759
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BODEGA GUARNE
Matrícula No.: 136935
Fecha de Matrícula: 28 de mayo de 2021
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AUTOPISTA MEDELLIN BOGOTA KILOMETRO 32 RETORNO NUMERO 9 CENTRO LOGISTICO DE ORIENTE BODEGA 101 - 102

Municipio: Guarne, Antioquia

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: TIENDA DEL HOGAR IMUSA RIONEGRO
Matrícula No.: 52928
Fecha de Matrícula: 11 de noviembre de 2005
Último año renovado: 2026
Categoría: Agencia
Dirección : AUT MEDELLIN BOGOTA KM 39
Municipio: Rionegro, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $890.156.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2750.

CERTIFICAS ESPECIALES

Limitaciones, prohibiciones, autorizaciones establecidas segun los estatutos: Se establecen las siguientes prohibiciones: A) prohibese a los funcionario5 que tienen la representación y administración de la sociedad llevar a efecto cualquier operacion de aquellas para las cuales necesitan autorizacion previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. B) tampoco podrán ejecutar aquellas que esten dentro de sus facultades, si la Asamblea General de accionistas o la Junta Directiva hubieren expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes. C) los administradores de la sociedad deberan abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad. D) los administradores de la sociedad deberan también abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en interes personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorizacion expresa de la Junta Directiva. Requerimiento de autorizacion: En el desempeño de su cargo, y salvo los casos en que requiera autorizacion de la Junta Directiva o previa decisión de la Asamblea General, en los cuales actuara con la previa autorizacion o con la decisión previa, respectivamente, podrá ejecutar todo acto y celebrar todo contrato tendientes al funcionamiento y el desarrollo de las empresas sociales. Sin perjuicio de la

amplitud de esta competencia, podrá ejecutar todo acto y celebrar todo contrato directamente relacionados con el objeto social o que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. Que entre las funciones de la Asamblea General de accionistas esta la de autorizar donaciones para beneficencia o para otras clases de ayudas sociales, o a favor del personal de la sociedad, lo cual podrá realizar destinado un fondo para que la Junta Directiva o la presidencia o una y otra hagan la distribución o bien haciendo una destinacion o una distribución directa. Que entre las funciones de la Junta Directiva estan: Autorizar el nombramiento y remuneracion de quienes ejerceran cargos directivos de la sociedad. Autorizar los actos y contratos que estan dentro del objeto social pero por fuera del giro ordinario, cuya cuantía sea o exceda del equivalente de un mil doscientos cincuenta (1.250) Salarios mínimos legales vigentes, o que siendo de valor indeterminado puedan llegar a esa cuantía. Autorizar los actos o contratos relacionadas con los creditos de cartera que sean superiores a un mil doscientos cincuenta (1.250) Salarios mínimos mensuales legales vigentes. Autorizar la celebración de contratos de distribución cuando contengan clausulas de exclusividad. Autorizar los actos o contratos relacionados con la compra de activos fijos que tengan un valor superior mil doscientos cincuenta (1250) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Autorizar que la sociedad pueda garantizar con sus bienes obligaciones propias o de sociedades vinculadas. Autorizar los actos y contratos relacionados con la compra de materias primas e insumos que tenga un valor superior a dos millones (us$2.000.000.00) De dolares americanos. Ordenar o autorizar la inversión de fondos o reservas puestos a su disposición por la asmablea general de accionistas. (Informacion reportada por la camara de comercio de medellin para antioquia).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Arelis Alzate Uribe
SECRETARIO

Fecha expedición: 04/08/2026 - 09:45:21
Recibo No. S001089794, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CqN94CCtXw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://silfront.confecamaras.co/cv/51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de agosto de 2025, a las 14:46:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8909003077
Código de Verificación	8909003077250821144656

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Nit

Número identificación: 8909003077

¿Escriba los dos ultimos digitos del documento a consultar? 6

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona GROUPE SEB COLOMBIA S.A. identificado(a) con NIT Número 8909003077.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, agosto 21, 2025 - Hora de consulta: 15:01:28

OTRAS ENTIDADES

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Sede principal
Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua
Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808
Contáctenos:

Sede Electrónica
Correo de notificaciones judiciales: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procesos-judiciales.aspx

Twitter

Instagram

Facebook

Mapa del sitio Políticas de protección de datos Políticas



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula extra

Número Identificación: 479443

¿Escriba los dos ultimos digitos del documento a consultar? 9

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) PHILIPPE WERNER HENRI DRAVIGNEY identificado(a) con Cédula Extranjería Número 479443.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, agosto 21, 2025 - Hora de consulta: 15:03:32

OTRAS ENTIDADES

CONTRALORÍA

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AUDITORÍA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

GOBIERNO DIGITAL

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita: +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808
Contáctenos:

Sede Electrónica

Correo de notificaciones judiciales: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procesos-judiciales.aspx

Twitter

Instagram

Facebook

Mapa del sitio Políticas de protección de datos Políticas

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:58:41 PM horas del 21/08/2025, el ciudadano extranjero con:
Cédula de Extranjería N° **479443**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CÉDULA DE EXTRANJERÍA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

479443

Nueva Busqueda | Validar Policía

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2025 02:54:45 p. m. **el ciudadano con la Cedula de Extranjeria: 479443 de Nombre: MENRI PRAVIGNEY PHILIPPE WERNER**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

nte	Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Id Representante	Representan
1-9-	51237066	CE 479443	MENRI PRAVIGNEY PHILIPPE WERNER			NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTAD

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificacion corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**
3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
    - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
    - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
    - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
    - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
    - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente:

05-001-6-2019-11646

Artículo:

Art. 140 Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público

Numeral:

Num. 11 Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público

Literal:

No aplica

Apelación:

SI

Localidad:

C-14 POBLADO

Relato Hechos:

EL ANTES EN MENCION ES SORPRENDIDO REALIZANDO NECESIDADES FISIOLOGICAS EN VIA PUBLICA

Descargos:

ME ASUSTE

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Remitido a:	Direccion:	Estado
Multa General Tipo 4	INSPECTOR DE POLICÍA	INSP. COMUNA 14B - POBLADO SUR	KR 36 7 24	IMPONER O RATIFICAR MEDIDA
Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI, PERSONAL UNIFORMADO PONAL	CAI EL POBLADO	Cr 4A Con Cl 9	IMPONER O RATIFICAR MEDIDA

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO

161117-T



ELKIN MARIO
MESA PEREZ
C.C. 15445794
RESOLUCION INSCRIPCION 223 FECHA 04/08/2011
UNIVERSIDAD S. C. JAIME ISAZA CADAVID

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON **172048**